

LA PLATA, 23 de mayo 2017.-

VISTO la [Disposición Técnico Registral N° 6/2012](#), y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Disposición Técnico Registral se aprobó el nuevo texto de la Tabla de Códigos de Actos, de documentos de origen notarial, judicial y administrativo que ingresan a este Organismo;

Que a efectos de individualizar correctamente los actos registrales, resulta necesaria la creación de un nuevo código;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el [artículo 53](#) del [Decreto Ley N° 11643/63](#), concordante con los artículos [53](#) y [54](#) del [Decreto N° 5479/65](#).

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTICULO 1°. Crear el siguiente código de acto judicial: N° 58 “Levantamiento de Anotaciones Especiales al sólo efecto de escriturar”.

ARTICULO 2°. Incorporar a la Tabla de Códigos actualizados por [Disposición Técnico Registral N° 6/2012](#) el código creado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Económica. Poner en conocimiento de los Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL Nº 008.-

MARÍA DE LA PAZ DESSY
Abogada
Directora Provincial
Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires